



Compañía Jurídica Empresarial

Señora
ANDREA MONTOYA B.
Representante Legal Suplente
Conservas Delcasino SAS
Ciudad

Asunto: Aclaración acta de reunión

Distinguida señora Andrea, Reciba un cordial saludo:

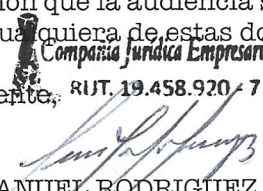
Comedidamente me permito hacer claridad frente a su comunicado de fecha 5 de diciembre del año 2022, en el sentido de indicar que lo manifestado al centro de conciliación corresponde a lo consignado en el acta suscrita por todos los comparecientes a la reunión del día 27 de noviembre del año 2023, en la que solo se realizó prueba de un formato, esto es el de 1000 ml, y se pudo constatar que en el envase que ustedes usan no caben 1000 ml., sino 987 ml, en consecuencia, el señor German Montoya Galvis, decidido que se continúe con el proceso para envase a reboso con 987 ml y que el contratante Conservas Delcasino modificará las etiquetas y los envases, las pruebas con los otros formatos no se realizaron este día, toda vez que el cambio de formatos requiere un largo tiempo y ustedes no disponían de ese tiempo en dicha reunión.

Por requerimiento de Conservas Delcasino sas, se acordó algunas modificaciones para ajustar la maquina a sus necesidades, determinando además, que se suprime la banda transportadora y el formato de 160 ml, mismos que se solicita descontar del contrato inicial, para ello se acordó cambio de jeringa para ajuste final, cambio de cilindro para frenado del envase para control de torque; llenado hasta el cuello de la botella (aplica para todos los formatos); se estableció para tener la maquina a punto para todos los formatos sin ningún ajuste y realizar las pruebas correspondientes, los días 9, 10 y 11 de enero del año 2024.

Debemos dejar claro que estas modificaciones solicitadas por el contratante no corresponden a la oferta inicial del contratista ni a lo consignando en el contrato, como tampoco se consignó en los tres (3) otro si, en consecuencia, estas modificaciones solicitadas por el contratante corresponden a requerimientos nuevos derivados de haber determinado que su envase, el que usualmente han utilizado, aun llenando al reboso, no tiene capacidad para 1000 ml.

Considerando que solo hasta después del 11 de enero del año 2024 se determina la aceptación de la maquina o resolución del contrato, es por tal razón que se solicitó al centro de conciliación que la audiencia se continúe el día 19 de diciembre del año 2024 para que conste en acta cual quiera de estas dos conclusiones.

Cordialmente, RIJ. 19.458.920-7


JUAN MANUEL RODRIGUEZ MEDINA
Abogado Termoplast Mecanizados Ltda.